

Consejo Monumento  
Nacionales.

+  
Plano.

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIVISIÓN JURÍDICA  
RGL/FFF/lpc



**DECLARA MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO LA CASA ABAROA, UBICADA EN LA CALLE CARRERA N° 1715, COMUNA Y PROVINCIA DE ANTOFAGASTA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA.**

SANTIAGO,

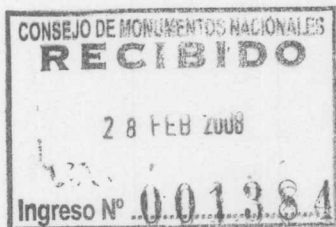
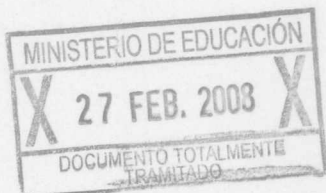
06.FEB.08\* 0465

DECRETO EXENTO

CONSIDERANDO:

Que, desde el punto de vista arquitectónico la Casa Abaroa, ubicada en la ciudad de Antofagasta, constituye un destacado ejemplo de vivienda familiar tipo villa, construida en el año 1920, con una superficie construida de 1.716 m<sup>2</sup>. Consta de dos niveles con subterráneo, construcción aislada de cuerpo central saliente y gran tejado de faldones con buhardilla. De inspiración neoclásica, sobresale por la ornamentación de las balaustradas y fenestración de arco tendido. Al piso noble se accede por escaleras simétricas dispuestas en forma paralela al volumen principal. Un amplio salón conduce a una mampara, por el cual se accede al interior donde los recintos se ordenan en torno a un espacio central de doble altura. Una escalera estratégicamente dispuesta en el costado sur oriente comunica al segundo piso de la vivienda, el cual replica la distribución del primer nivel.

Que, hacia el fondo de la casa se ubican las dependencias de servicio y el patio que da al mar. El subterráneo aprovecha el desnivel natural del terreno y resuelve un conjunto de programas secundarios de diversa índole. Finalmente, cabe destacar dos construcciones menores que rematan a ambos lados del antejardín, que funcionaban originalmente como garaje y portería.



Que, a nivel urbano la Casa Abaroa se ubica en el límite poniente del Parque Brasil, espacio que goza de una alta valoración social y cultural para el habitante de la ciudad de Antofagasta. Constituye el eje longitudinal de importancia en el área histórica de la ciudad, destacando por la existencia de especies arbóreas y mobiliario urbano. A lo largo de siete cuadras conforma un lugar que posibilita su uso como paseo y área de descanso. En su origen este parque fue usado como Cancha de Carreras y Campo de Marte, hasta su urbanización a comienzos del S. XX. Aquí se construyeron residencias tipo villa con características arquitectónicas propias de la época, perteneciendo a familias acomodadas vinculadas a diferentes actividades económicas. Si bien hoy el sector tiene un uso predominantemente vinculado al comercio y los servicios, mantiene sus características que le otorgan valor histórico, urbano y ambiental.

Que, a nivel histórico la Casa Abaroa fue construida por don Andrónico Abaroa, abuelo del empresario don Andrónico Luksic, siendo la familia Luksic Abaroa parte del desarrollo de la historia de la ciudad de Antofagasta. A ello se debe sumar el hecho que don Eduardo Abaroa, padre de Andrónico Abaroa, es considerado uno de los próceres de la historia de Bolivia, por su actuación en la Batalla de Topater, ocurrida el 23 de marzo de 1879, durante la Guerra del Pacífico.

Que, en cuanto al uso futuro de este inmueble la Corporación Casa Abaroa tiene, entre otros objetivos, asegurar la conservación del inmueble considerándolo como un espacio dedicado a la cultura y las artes, teniendo plena concordancia con su valor patrimonial, y

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 17.288 de 1970; Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; acuerdo de sesiones del 5 de agosto de 1998 y 12 de diciembre de 2007 del Consejo de Monumentos Nacionales; Ord. N° 272, de 18 de enero de 2008, del Secretario del Consejo de Monumentos Nacionales; solicitud y expediente presentado por don Jorge Molina C. Presidente de la Corporación Casa Abaroa, del 27 de octubre 2007; Ord. N° 2752 del Dr. Eduardo Bartolomé Bachelet, Director Regional Norte (S) del Fondo Nacional de Salud, de 22 de noviembre de 2007; Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República y en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile,

**DECRETO:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Declárase Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico el inmueble conocido como Casa Abaroa, ubicado en calle Carrera N° 1715, comuna y provincia de Antofagasta, Región de Antofagasta, y su predio, delimitado por el polígono A-B-C-D-A, según se detalla en plano que se adjunta y que forma parte del presente decreto.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

**YASNA PROVOSTE CAMPILLAY  
MINISTRA DE EDUCACIÓN**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted.



*R. González López*

RODRIGO GONZÁLEZ LÓPEZ  
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN (S)

Distribución:

- Oficina de Partes	1
- Diario Oficial	1
- Gab. Ministra	1
- Gab. Subsecretaria	1
- Div. Jurídica	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	2
- Fundac. Casa Abaroa (Carrera N° 1715, Antofagasta).	1
- I. Municipalidad de Antofagasta	1
- Dirección Obras Municipalidad Antofagasta	1
- SEREMI Bienes Nacionales Antofagasta	1
- Direcc. Regional FONASA (Antonino Toro 851, Antofagasta)	1
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>

Ing: 453-08